

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 3415**

Santiago de Cali, Doce (12) de diciembre del año dos mil veintidós
(2022)

**REFERENCIA: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE - OBJECCIÓN**
DEUDOR: SAMUEL ADONÍAS TULCAN YAQUENO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00338-00

EL Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, remite a este proceso, el expediente con radicación 005-2019-00898-00, para que sea incluido en la liquidación patrimonial de deudor de la referencia.

Teniendo en cuenta, que este despacho tramitó las objeciones presentadas en el trámite de insolvencia del señor SAMUEL ADONIAS TULCAN YAQUENO y no la liquidación patrimonial como lo afirma el juzgado, se procederá con la devolución del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

DEVOLVER al Juzgado Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, el expediente con radicación 005-2019-00898-00, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA